SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
ZONA: CENTRO NORTE - JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2024385307
FECHA: 2024-09-10

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		CONCEJO DE BOGOTA:CALLE 26 A - 41 OFICINA CORRESPONDENCIA 10 SEP 2024 Recibido por: CC: Anexo Folio No. Hora: Otros:	N/A	10		20246900422701 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
2		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F - 20 SAN FRANCISCO	N/A	1		20246940421651 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad: BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA 10 SEP 2024 RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN
3		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR:DIAGONAL 62 SUR # 20F-20	N/A	1		20246940421571 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad: BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA 10 SEP 2024 RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
ZONA: CENTRO NORTE - JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2024385307
FECHA: 2024-09-10

4		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÃ•VAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F -20	N/A	1		20246940415451 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: 10 SEP 2024 Radicado_Entidad: RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA BOGOTÁ
5		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÃ•VAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F -20	N/A	1		20246940415161 Nombre: Cedula: Fecha: 10 SEP 2024 Observaciones: RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN Radicado_Entidad: SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA BOGOTÁ
6		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F - 20 SAN FRANCISCO	N/A	1		20246940414931 Nombre: 10 SEP 2024 Cedula: Fecha: RECIBIDO Observaciones: VENTANILLA DE RADICACIÓN Radicado_Entidad: SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA BOGOTÁ

7		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÃ•VAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F -20	N/A	1		20246940414761 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
8		FISCALIA GENERAL DE LA NACION:AVENIDA CALLE 24 NO. 52 - 01	N/A	1		20246940414401 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
9		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:AV. CALLE 26 NO. 57-83 PISO 1 TORRE 7 LC 103	N/A	1		20246940414291 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
10 SEP 2024
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

57 Ko en cora Adjunte Jan 2024

10		FISCALIA GENERAL DE LA NACION:AVENIDA CALLE 24 NO. 52 - 01	N/A	1		20246940413761 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
11		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÃ•VAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F -20	N/A	1		20246940411621 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:

BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
10 SEP 2024
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos.
Radicado No. 20246900422701
Fecha: 02-09-2024
20246900422701

Bogotá, D.C.

(600 Entes de Control)

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA
10 SEP 2024
Recibido por:
Hora: 12:25

Fecha Notificación:

Honorable Concejal
JULIAN TRIANA VARGAS
Concejal de Bogotá
CONCEJO DE BOGOTÁ
jtriana@concejodebogota.gov.co
Calle 36 No. 28 A- 41
Ciudad

ASUNTO: Derecho de petición Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
REFERENCIA: Radicado No. 20246901011059-2 el 29 de agosto de 2024.

Respetado Concejal Triana.

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslate a cada uno de sus interrogantes de la siguiente manera:

1. *"Por favor informar, con base en el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", cuales son las metas, con magnitud y montos presupuestales en cuestiones, que se van a programar para cumplir en este año".*

Es importante denotar que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar no tiene programado metas, con magnitud y montos presupuestales del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", en virtud que este documento se encuentra a la fecha como proyecto de Acuerdo Local No. 082-2024 por la Junta Administradora Local, en cumplimiento a lo establecido en sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 324, el decreto 1421 de 1993 en su artículo 69 Artículo 62 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, sumado a los cronogramas y lineamientos de la Circular 006 del 22 febrero de 2024 y a los presupuestos establecidos en la Circular CONFIS 04 del 2 de julio de 2024; motivo por el cual la ejecución de este Plan se efectuara a partir del 1 de enero de 2025 en la localidad.

2. *"Por favor informar, con base en el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" DD, el porcentaje de las metas y proyectos, con magnitud y montos presupuestales en cuestión, cumplidos en lo que va corrido del presente año".*

Es importante denotar que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar no tiene programado porcentaje de las metas y proyectos, con magnitud y montos presupuestales del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", en virtud que este documento se encuentra a la fecha como proyecto de Acuerdo Local No. 069-2024 por la Junta Administradora Local, en cumplimiento a lo establecido en sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 324, el decreto 1421 de 1993 en su artículo 69 Artículo 62 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, sumado a los cronogramas y lineamientos de la Circular 006 del 22 febrero de 2024 y a los presupuestos establecidos en la Circular CONFIS 04 del 2 de julio de 2024; motivo por el cual la ejecución de este Plan se efectuara a partir del 1 de enero de 2025 en la localidad.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940421651
Fecha: 02-09-2024
20246940421651

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación: 20 SEP 2024
Fecha y Hora:
RECIBIDO
Nota: Los datos serán registrado solo cuando diligencien por la persona quien recibe el documento o número de identificación.
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctora
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur # 20 F-20
radicacion@scj.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910115302 del 28 de agosto de 2024.

Respetado Teniente Coronel Gómez

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: "(…) *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

Es de anotar que, en atención a que se relatan conductas que se enmarcan en el campo de competencia de la justicia policiva, el radicado fue de remitido mediante acta de reparto No 24-L19-002208 del 30 de agosto de 2024, a la **Inspección 19 B** Distrital de Policía de Bogotá D.C., con el número de expediente **2024694490101585E**, en el marco de lo establecido dentro del Proceso Verbal Abreviado contemplado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*".

Así mismo, por Radicado No. 202469404211661 del 02 de septiembre de 2024, se trasladó por competencia a la Décimo Novena Estación de Policía de Ciudad Bolívar.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Anexo: 1 folio- Radicado No. 20246910115302 del 28 de agosto de 2024.

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo 27-407- AGPI
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGPI

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940421571
Fecha: 02-09-2024
20246940421571

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Datos Radicación:
Nombres/Apellidos:
No Identificación: 10 SEP 2024
Fecha y Hora: RECIBIDO
Nota: Los datos de este recuadro solo serán diligenciados por la persona que recibe este documento en el momento de la radicación. VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctora
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur # 20 F-20
radicacion@scj.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910115292 del 28 de agosto de 2024.

Respetada Doctora Aura Patricia

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: "(…) *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente*".

Es de anotar que, en atención a que la ciudadana relata conductas que se enmarcan en el campo de competencia de la justicia policiva, el radicado fue de remitido mediante acta de reparto No 24-L19-002208 del 30 de agosto de 2024, a la **Inspección 19 A** Distrital de Policía de Bogotá D.C., con el número de expediente **2024694490101584E**, en el marco de lo establecido dentro del Proceso Verbal Abreviado contemplado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*".

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Anexo: 1 folio- Radicado No. 20246910115292 del 28 de agosto de 2024.

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo 27-407- AGPI
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGPI

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940415451
Fecha: 27-08-2024
20246940415451

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Dependencia:
Nombres/Apellidos:
No Identificación: 10 SEP 2024
Fecha y Hora:
RECIBIDO
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe físicamente el documento de radicación.
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctora:
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA
Diagonal 62 Sur # 20F-20
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910114572 del 27 de agosto de 2024

Respetada Doctora Aura Patricia.

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: *"(...). Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."*.

Cordialmente

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Proyectó: Cristian Camilo Puentes Lozano- Contratista AGPI CPS- 420 -2024
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa-Profesional Especializado Grado 222- 24 AGPI

Anexo: Uno (1) Folio Radicado No. 20246910114572 del 27 de agosto de 2024

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940415161
Fecha: 27-08-2024
20246940415161

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora: 11 SEP 2024
RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN
Firma: Escriba el No. de apartado del ítem diligenciado por quien recibe este documento al momento de la notificación

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctora:
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA
Diagonal 62 Sur # 20F-20
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910113422 del 23 de agosto de 2024

Respetada Doctora Aura Patricia.

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: *"(…). Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."*.

Cordialmente

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Proyectó: Cristian Camilo Puentes Lozano- Contratista AGPI CPS- 420 -2024
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa-Profesional Especializado Grado 222- 24 AGPI

Anexo: Uno (1) Folio Radicado No. 20246910113422 del 23 de agosto de 2024

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940414931
Fecha: 27-08-2024
20246940414931

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Nombres/Apellidos:
No Identificación: 10 SEP 2024
Fecha y Hora:
RECIBIDO
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe físicamente la comunicación.
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctora:
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA
Diagonal 62 Sur # 20F-20
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910112582 del 22 agosto de 2024

Respetada Doctora Aura Patricia.

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: *"(…). Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."*.

Cordialmente

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Proyectó: Cristian Camilo Puentes Lozano- Contratista AGPI CPS- 420 -2024
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa-Profesional Especializado Grado 222-24 AGPI

Anexo: Uno (1) Folio Radicado No. 20246910112582 del 22 de agosto de 2024

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940414761
Fecha: 27-08-2024
20246940414761

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Dirección Poblacional
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora: 10 SEP 2024
RECIBIDO
NOTA: Esta firma se entiende solo para efectos de radicación y no para acuerdo sobre el contenido del documento. Radicado con firma digital.
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctora:
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA
Diagonal 62 Sur # 20F-20
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910112382 del 22 de agosto de 2024

Respetada Doctora Aura Patricia.

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: *"(…). Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.".*

Cordialmente

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Proyectó: Cristian Camilo Puentes Lozano- Contratista AGPI CPS- 420 -2024
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa-Profesional Especializado Grado 222- 24 AGPI

Anexo: Uno (1) Folio Radicado No. 20246910112382 del 22 de agosto de 2024

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940414401
Fecha: 27-08-2024
20246940414401

Bogotá, D.C.
694

Datos Notificación

Nombres/Apellidos:

SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL
SGD - No. 20246110207982
Fecha Radicado: 2024-09-10 10:57:05
Anexos: 3 FOLIOS D.P. 1 FOLIO.

Doctora
LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN
Fiscal General
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Avenida Calle 24 No.52-01
Barrio Ciudad Salitre
Correo: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co - ges.documentalpqrs@fiscalia.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910110942 del 20 de agosto de 2024

Respetada Doctora Luz

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: *"(…). Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."*.

Cordialmente

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Proyectó: Cristian Camilo Puentes Lozano- Contratista AGPI –CPS 420 -2024
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa-Profesional Especializado Grado 222- 24 AGPI

Anexo: Tres (3) Folios Radicado No. 20246910110942 del 20 de agosto de 2024

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940414291
Fecha: 27-08-2024
20246940414291

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación: 10 SEP 2024
Fecha y Hora: RECIBIDO
Nota: El Alcance de lo radicado solo serán diligenciados por la persona quien recibe en la ventanilla de radicación de la Entidad.
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

Doctora
HASBLEIDY BOHÓRQUEZ PUERTO
Directora de Seguridad
SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Av. Calle 26 No. 57-83 Torre 7
Ciudad.

ASUNTO: Derecho de petición
REFERENCIA: Radicado No. 20246910111252 del 20 de agosto de 2024, Radicado Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia No. 2-2024-622420 del 20 de agosto de 2024, Sistema Bogotá Te Escucha No. 35636220324.

Respetada Doctora Hasbleidy

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que su petición fue trasladada por competencia a la Fiscalía General de la Nación, Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), Enel Codensa E.S.P y la Estación XIX de Policía de Ciudad Bolívar mediante radicados Nos. 20246940413761, 20246940413751, 20246940413781, 20246940413791 y 20246940413601 del 26 agosto de 2024, respectivamente.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: *"(…). Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".*

Así mismo, mediante memorando No. 20246940008953 del 26 de agosto de 2024, se solicitó al Área de Gestión Policiva Jurídica que adelante operativos de Inspección Vigilancia y Control (IVC), a la dirección aportada por el peticionario Anónimo.

adicionalmente, se brindó respuesta al ciudadano mediante radicado No. 20246940414261 del 27 de agosto de 2024.

Cordialmente

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Proyectó: Cristian Camilo Puentes Lozano- Contratista AGPI –CPS 420 -2024
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa-Profesional Especializado Grado 222- 24 AGPI

Anexos: Siete (7) Folios Radicados Nos: 20246940413761, 20246940413751, 20246940413781, 20246940413791, 20246940413601, 20246940008953 del 26 de agosto de 2024 y 20246940414261 del 27 de agosto de 2024.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Jaula Cruz

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940413761
Fecha: 26-08-2024
20246940413761

Bogotá, D.C.
694

Datos Notificación

SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL
SGD - No. 20246110208002
Fecha Radicado: 2024-09-10 10:57:43
Anexos: 4 FOLIOS D.P. 1 FOLIO.

Doctora
LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN
Fiscal General
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓ
Avenida Calle 24 No.52-01
Barrio Ciudad Salitre
Correo: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co - ges.documentalpqrs@fiscalia.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910111252 del 20 de agosto de 2024, Sistema Bogotá Te Escucha 35636220324

Respetada Doctora Luz

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: *"(…). Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."*.

Cordialmente

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Proyectó: Cristian Camilo Puentes Lozano- Contratista AGPI –CPS 420 -2024
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa-Profesional Especializado Grado 222- 24 AGPI

Anexo: Cuatro (4) Folios Radicado No. 20246910111252 del 20 de agosto de 2024

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940411621
Fecha: 26-08-2024
20246940411621

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUST C
Datos del Ciudadano
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: 11 SEP 2024
Fecha y Hora: RECIBIDO
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de su radicación. VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctora:
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA
Diagonal 62 Sur # 20F-20
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910111942 del 21 de agosto de 2024

Respetada Doctora Aura Patricia.

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: *"(…). Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.".*

Adicionalmente, se remito por competencia a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), al Grupo Vanti E.S.P a Enel Codensa E.S.P, mediante radicados Nos. 20246940411631, 20246940411711, 2024694041165 y 20246940411621 del 26 de agosto de 2024, respectivamente.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Proyectó: Cristian Camilo Puentes Lozano- Contratista AGPI CPS- 420 -2024
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa-Profesional Especializado Grado 222- 24 AGPI

Anexo (4) Folios Radicados Nos. 20246940411631, 20246940411711, 2024694041165 y 20246940411621 del 26 de agosto de 2024.